



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220027

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220027 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (HIDALGO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 139001200100/JSPM/646/2023 de fecha 20 de junio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 139001050100/729/2023 de fecha 26 de junio de 2023, recibido el día 29, del mismo mes y año, el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220027**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006042 de fecha 29 de junio de 2023, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, y del Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220027

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el período de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220027

PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR **"EL INSTITUTO"**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR **"EL PROVEEDOR"**
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en
Hidalgo

RRSR/HB/JMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220027

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



J M H N C M M

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Anexo
14.001.5
Prosa

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023/

006042

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

30 JUN 2023
RECIBIDO

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/729/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220027**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Hidalgo)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Oficio de la CPSMA.
3. Justificación.
4. Solicitud de consentimiento al proveedor.
5. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
6. Correo emitido por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
7. Designación de Administrador de Contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reubi

[Handwritten signature]



2023
Francisco



GOBIERNO DE
MÉXICO

006042




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en:

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No: 139001050100/729/2023

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 de junio de 2023.



LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

En seguimiento al Oficio No 09 53 84 61 2B10/CTSMI/766 con fecha 5 de junio del presente año; y con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio de ampliación por vigencia para garantizar la continuidad de dicho servicio médico subrogado al 31 de diciembre 2023 del contrato **988E040220027**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número **AA-050GYR988-E40-2022**, para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.

Número de Contrato: **988E040220027**
Proveedor: **Productos Hospitalarios S.A de C.V**

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

En la página. No.10

Dice:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Debe Decir:

CUARTA.VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

En la página. No 13

Dice:

DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

...PLAZO: *El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato...*

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Debe Decir:

DECIMA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

...PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato...

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Copia del Oficio No 09 53 84 61 2B10/CTSMI/766 en donde se giran las instrucciones de realizar las gestiones necesarias ante la CABCS, para tramitar el convenio de ampliación del contrato que corresponde a cada OGAD.
2. Oficio No: 139001050100/JSPM/663/2023 Justificación del convenio de ampliación por vigencia del No de contrato 988E040220027 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.
3. Oficio No 139001200100/JSPM/646/2023 en el cual se solicita la aprobación del convenio modificatorio para ampliación del contrato 988E040220027.
4. Manifestación de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A.de C.V, para la celebración del convenio.
5. Correo del 9 de junio de 2023, emitido por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
6. Oficio No 139001050100/JSPM/724/2023 de designación del administrador del convenio modificatorio para el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, número 988E040220027 para suscribir convenio modificatorio.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dr. José Luis Aranza Aguilar
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

ccp.- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales de la Coordinación técnica de bienes y servicios. **Para conocimiento**

Autorizó: Dr. Mario Hernández Manzano - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Revisó: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez - Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Elaboró: Ing. Mayra Alejandra Tovar González - Auxiliar de la Coordinación Operativa Administrativa



V 448



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/766

Ciudad de México, a 05 de junio del 2023

Asunto: Servicio Médico Subrogado
de Central de Mezclas.

Cada 4
11:41

Dr. Rafael Rodríguez Cabrera
Titular de la Coordinación de Unidades
de Segundo Nivel
Presente

Hago referencia al oficio No. 2180 de fecha 27 de diciembre del 2022, signado por el entonces, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, hoy a mi cargo, mediante el cual se comunicó que la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), realizó la contratación por Adjudicación Directa Nacional con número AA-050GYR988-E40-2022, del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con vigencia del 1° de enero al 30 de junio de 2023, por lo que los administradores de los contratos deberían realizar las acciones necesarias, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma del servicio en comento, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis de la áreas normativas.

Al respecto, se identificó que el requerimiento de las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada fue integrado y validado por esa Coordinación Normativa a su digno cargo y recibido a través de correo electrónico con fecha **24 de agosto de 2022**, en atención a la indicación de la Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas, mediante oficio 553 del 20 de octubre del 2022 y sobre el particular se hace de su conocimiento que en el seguimiento a la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas y con base en el análisis de la productividad mensual al mes de abril recibida por parte del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., se observó que los **OOAD Baja California Sur, Chiapas, Edo. de Méx. Pte., Edo. de Méx. Ote., D.F. Sur, Morelos, San Luis Potosí, Veracruz Norte y Yucatán** han ejercido un porcentaje del contrato adjudicado que oscila entre el **0.77% y 14%**, siendo bajo respecto al importe mínimo contratado y obligatorio para dichas unidades médicas.

Aunado a lo anterior, sírvase encontrar anexo al presente copia simple del escrito de la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. de fecha 30 de mayo de 2023, a través del cual, la representante de la empresa en cita, en el que indica que los contratos adjudicados del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2023 que enlista, están próximos al fin de su vigencia el 30 de junio de 2023, por lo que solicita a la Directora de Prestaciones Médicas, a efecto de que se giren las instrucciones para que se realice en tiempo y forma las acciones que posibiliten la continuidad en la prestación del servicio -de así requerirlo- a partir del día 01 de julio del año en curso, mediante el instrumento legal que corresponda, debido a que desafortunadamente, de no contar con dicho instrumento jurídico que sustenta y garantiza la prestación del servicio a nivel nacional, se encontrarían legalmente impedidos para realizar cualquier tipo de mezcla.

Página 1 de 3





Lo anterior, se hace del conocimiento de esa Normativa a su digno cargo, en virtud de que en atención a la Instrucción de la Directora de Prestaciones Médicas, esa Coordinación fue la responsable de la integración y validación de los requerimientos de los OOAD, entre las cuales se encuentran todas las mencionadas y ante un acto de fiscalización, podría traer como consecuencia observaciones por una inadecuada planeación del requerimiento, aunado al inminente riesgo de ser exigido por parte de la empresa contratada del cumplimiento forzoso del pago del monto mínimo contratado.

En ese orden de ideas, se sugiere realice una comunicación a dichos OOAD a efecto de que establezcan las acciones necesarias que eviten la posible problemática que se identifica y se acuerden las acciones preventivas que estimen convenientes, para lo cual, sírvase encontrar anexo al presente los reportes de la productividad mensual de los OOAD en mención, para pronta consulta y su intervención.

Lo anterior, toma relevancia toda vez que como es de su conocimiento, las nuevas Centrales de Mezclas propiedad del Instituto se encuentra actualmente en proceso de ejecución las acciones de obra y equipamiento y por lo tanto todavía no tiene definida la fecha en que iniciarán la prestación del servicio.

Bajo ese tenor, esta Normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que esos OOAD, realicen las acciones necesarias para la solicitud del Convenio de Ampliación por vigencia para garantizar la continuidad de dicho servicio médico subrogado al 31 de diciembre de 2023.

Por lo que en caso de que los OOAD indicados determinen solicitar el convenio de ampliación por vigencia en comento, se requiere realicen las gestiones necesarias ante la CABCS, a efecto de que tramiten el convenio de ampliación del contrato que les corresponde a cada OOAD, en los términos de los contratos vigentes, a efecto de que dicha Normativa revise la procedencia de los mismos, y en su caso proceda a la elaboración y formalización de dichos convenios, debiendo realizar las gestiones en tiempo, esto es dentro de la vigencia del contrato y en forma, es decir, por oficio y remitiendo todos los requisitos solicitados por la CABCS con base en la Normatividad aplicable.

No se omite mencionar que en virtud de que a la fecha del presente los OOAD señalados no han ejercido los contratos del servicio en comento del mínimo adjudicado, no requieren de presupuesto adicional, toda vez que la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, desde el inicio del año en curso, liberó el presupuesto correspondiente para los contratos con vigencia al 30 de junio del año en curso.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Mucho le agradeceré que en las acciones que realice con los OOAD, en caso de que se realicen las gestiones de los convenios señalados, solicite que notifiquen a esta Normativa a mi cargo, la información referente a los convenios formalizados por el área responsable, el inicio y término de la vigencia de este, comunicando dicha información a los servidores públicos, que a continuación se señalan:

Servidor Público	Cargo	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos.	Jefe de Área Médica en la CTSMI	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Adrián Ysais Chong.	Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI	adrian.ysais@imss.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora

Con copia para:

- Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Nemesio Ponca Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

NPS/CRR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No: 139001050100/JSPM/663/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de junio de 2023.

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Presente

**Justificación del convenio de ampliación por vigencia del No de contrato 988E040220027/
correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.**

Con fecha del 16 de diciembre del 2022, en la Sesión Ordinaria No. 12/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023, mediante el Acuerdo Número AC-53/SO-12/2022

La contratación fue el resultado de la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR988-E40-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos a su Reglamento, y en término del oficio de notificación de adjudicación número 09538461 ICFE/2022/013599 de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales.

En la cláusula segunda del mismo se estipuló que el Instituto contaba con un monto mínimo, por un importe de \$4,567,984.35 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al valor agregado y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$11,419,622.76 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISIENTOS VEINTIDOS PESOS 76/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor agregado.

Con una vigencia del 1º (primero) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) al 31 (treinta y uno) de junio del 2023 (dos mil veintitrés).

En atención a la solicitud de apoyo de la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), quien mediante oficio No. 095384612B10/CTSMI/766 de fecha 5 de junio de 2023 (anexo para pronta referencia), solicita por medio de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel (correo anexo para pronta referencia) realizar las acciones para generar un convenio modificatorio para la Ampliación del Contrato 988E040220027 con el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezcla, proveedor "Productos Hospitalarios S.A. de C.V", con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre del año en curso, debido a que el contrato mencionado está próximo a vencer el 30 de junio del 2023.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Peñón II,
Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42083

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
Francisco
VILLA**



El estado de Hidalgo cuenta con 7 unidades médica hospitalarias, de las cuales solo en el HGZ MF No 1 y HGZ No 36 ambos ubicados en la ciudad de Pachuca se brinda atención a pacientes con padecimientos oncológicos, por lo que es necesario contar con las centrales de mezclas para la preparación, envase, ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos para evitar la contaminación de los productos farmacéuticos garantizando la esterilidad, del medicamento oncológico, antimicrobiano y de nutrición parenteral, para dicho procedimiento se requiere inmobiliario y personal capacitado que realice dichas funciones basándose en las buenas prácticas de preparación y distribución con característica de unidosis, cumpliendo con las normas establecidas de seguridad, buscando la prevención de riesgos a las/los pacientes y al personal de salud, proporcionando medicamentos de calidad y seguridad de la farmacoterapia.

Esta centralización de las preparaciones de mezclas citostáticas presenta, entre sus múltiples ventajas, la disminución de los costos, por el mejor aprovechamiento de materiales biomédicos y de los viales de multidosis, por la utilización de las fracciones sobrantes o procurando un ajuste de las dosis prescritas a las presentaciones comerciales; lo que se corresponde con los resultados aquí presentados, ya que existió una recuperación por estos conceptos de buibos con un alto valor monetario que permitió que más pacientes se trataran en las localizaciones de mama fundamentalmente. De igual manera se disminuyeron los consumos de algunos fármacos, por la mejor utilización de frascos de menores dosificaciones para el completamiento de las dosis prescritas y validadas en las preparaciones que lo meriten, con la aplicación de las Buenas Prácticas de Farmacia.

Por tales circunstancias y motivos, se concluyó la factibilidad de un convenio de ampliación por vigencia para garantizar la continuidad del servicio médico subrogado al 31 de diciembre del 2023, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio de ampliación por vigencia para garantizar la continuidad de dicho servicio médico subrogado al 31 de diciembre 2023 del contrato **988E040220027**, relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero **AA-050GYR988-E40-2022**, para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.

Atentamente,

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez- Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Elaboró: Ing. Mayra Alejandra Tovar Gonzalez -Auxiliar de la Coordinación Operativa Administrativa

Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604 Fraccionamiento El Palmar II,
Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN HIDALGO
Despacho de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Of. N° 139001200100/JSPM/646/2023

Pachuca, Hidalgo, a 20 de Junio del 2023


Lic. Laura Parra Fragoso
Representante legal
Productos Hospitalarios S.A de C.V.
PRESENTE

Con relación a la prestación del servicio de Central de Mezclas para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar Número 1 y Hospital General de Zona Número 36 ambos ubicados en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y con base al oficio No. 095384612B10/CTSMI/766 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del día 5 de junio del año en curso, se le solicita aprobación de un convenio modificatorio para Ampliación del Contrato **988E040220027** del "Servicio Subrogado de Central de Mezclas" con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio subrogado hasta el 31 de diciembre del año en curso, conforme a lo siguiente:

Productos Hospitalarios S.A de C.V.		Importe Contratado		Vigencia		
Concepto	Contrato	Importe Mínimo	Importe Máximo	Fecha de Inicio	Fecha de término	Nueva Fecha de término
Servicio Integral de Mezclado	988E040220027	\$4,567,984.35	\$11,419,622.76	01/01/2023	30/06/2023	31/12/2023

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Realizó: Dra. Sandra Aldeé Baca Rodríguez
Líder del Equipo de Supervisión.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASAD DE LA REFORMA No. 183 PISO 34 COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUTEMOC CDMX. C.P. 06600
R.F.C. PRO-230421-059

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

20 JUN 2023
RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA





SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Pachuca, Hidalgo, a 23 de junio de 2023.

DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No. 139001200100/JSPM/646/2023.

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:


- Ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio **988E040220027**, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio **988E040220027**, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No: 139001050100/JSPM/724/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de junio de 2023.

**MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.**

Por medio del presente le comunico, la persona que fungirá como administrador del convenio modificatorio del Servicio Integral de Mezclas del contrato No 988E040220027 para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre 2023.

Nombre	Objeto de la Administración	Firma de aceptación
<p>Dr. Mario Hernandez Manzano</p> <p>Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	<p>Servicio Integral de Mezclas</p>	

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,


Dr. José Luis Aranza Aguilar
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

Autorizó: Dr. Mario Hernandez Manzano.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Revisó: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez.- Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Elaboró: Ing. Mayra Alejandra Tovar González.- Auxiliar de la Coordinación Operativa Administrativa

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Enchilada Luis Donaldo Colosio No. 414A, Fraccionamiento El Patrón II,
Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42068



**2023
Francisco
VILLA**

SIN TEXTO